



EL QUE SUSCRIBE, MTRO. JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO DE LA III LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 1, INCISO B), NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN IX Y EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 95, FRACCIÓN II; 99, FRACCIÓN II; 100, FRACCIONES I Y II Y 100; Y 118 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON **PUNTO DE ACUERDO**, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y A LA COMISIÓN DE HACIENDA, AMBAS DE ESTE HONORABLE CONGRESO, PARA QUE, EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDEREN, Y EN SU CASO SE ASIGNEN, LOS RECURSOS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EJES VINCULADOS A LA INSPECCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS LABORALES, LA SEGURIDAD ECONÓMICA FRENTE AL DESEMPLEO, EL IMPULSO A LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, LA TRANSICIÓN HACIA EMPLEOS VERDES, EL FOMENTO AL EMPLEO PARA PERSONAS ADULTAS Y LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En un contexto económico complejo, marcado por los efectos persistentes de la pandemia, la automatización acelerada, el crecimiento del trabajo informal y la precarización de múltiples sectores, resulta urgente y estratégico fortalecer las capacidades institucionales de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México. Esta dependencia cumple funciones esenciales para garantizar una política laboral con enfoque de derechos, basada en la inclusión, la igualdad sustantiva y la justicia social, a través de programas que atienden tanto la emergencia como la transformación estructural del empleo.

SEGUNDO. La política laboral de la Ciudad debe estar alineada con el proyecto de transformación nacional que promueve el Gobierno de la República, bajo los principios de justicia social, trabajo digno y desarrollo con bienestar. En ese marco, el fortalecimiento institucional de los programas laborales no es un fin en sí mismo, sino una herramienta para construir una economía más justa, solidaria, sustentable y con rostro humano.

TERCERO. Programas como el Seguro de Desempleo, Capacitación para el Trabajo, Empleos Verdes y las estrategias de Inclusión Productiva y Económica, no solo garantizan derechos individuales, sino que también impactan positivamente en la cohesión social, la productividad local y la transición hacia modelos económicos más sostenibles. Asimismo, robustecer las labores de inspección laboral es indispensable para asegurar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos laborales en centros de trabajo públicos y privados, combatir la discriminación y prevenir condiciones abusivas o peligrosas.

CONSIDERACIONES



PRIMERA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 123 que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo. Derecho también reconocido en diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México, como el artículo 10, apartado B, numeral 1.

SEGUNDA. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo como la dependencia encargada de despachar las materias relativas al trabajo, la protección de los derechos laborales y la promoción del empleo y mediante su Artículo 41 le otorga facultades que van desde la inspección laboral hasta la operación del Seguro de Desempleo y la capacitación para el trabajo, mandato que requiere suficiencia presupuestal para pasar de la norma a la realidad operativa.

TERCERA. Que ante las dinámicas económicas actuales de la Ciudad de México, es oportuno fortalecer los mecanismos de protección al ingreso, la vigilancia del cumplimiento normativo en los centros de trabajo y la adaptación de la fuerza laboral a nuevas realidades, como la economía verde y la reinserción de grupos etarios vulnerables.

CUARTA. Las acciones y programas impulsados por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México son fundamentales para construir una ciudad más equitativa, productiva y resiliente. La inspección laboral garantiza el cumplimiento efectivo de la normatividad en los centros de trabajo, protegiendo los derechos humanos laborales, previniendo abusos y asegurando condiciones dignas para quienes trabajan. De igual manera, el Programa de Seguro de Desempleo ofrece un ingreso temporal que proporciona a las personas beneficiarias los recursos y las condiciones necesarias para una vida digna, en tanto encuentran una actividad productiva.

QUINTA. En un contexto donde el desarrollo sostenible es una prioridad, los empleos verdes representan una estrategia que permite articular la creación de nuevas fuentes laborales con la protección del medio ambiente. Finalmente, las acciones de inclusión productiva y económica contribuyen a reducir desigualdades y fortalecer el tejido social. En conjunto, estos programas son indispensables para garantizar un trabajo digno, fomentar la justicia laboral y avanzar hacia una Ciudad de México más incluyente, justa y con bienestar compartido.

SEXTA. En virtud de los elementos previamente expuestos, e presente punto de acuerdo parte de la premisa de que el fortalecimiento presupuestal de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo no es únicamente una necesidad operativa, sino una responsabilidad social alineada con el mandato constitucional de garantizar el derecho al trabajo digno. Las atribuciones conferidas a esta dependencia, así como los programas que ejecuta, representan herramientas estratégicas para enfrentar los desafíos actuales del mercado laboral, reducir la desigualdad económica y consolidar un modelo de desarrollo más incluyente en la Ciudad de México.



Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda, ambas de este Honorable Congreso, para que, en el análisis, discusión y dictaminación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, consideren, y en su caso, incorporen los recursos y ampliaciones presupuestales necesarios para las siguientes acciones y programas, conforme a lo que se expone a continuación:

CONCEPTO	MONTO PROPUESTO 2026
Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México	\$138,736,072.80
Inspección Laboral	\$15,000,000.00
Programa de Seguro de Desempleo	\$209,415,485.50
Economía Social y Solidaria	\$140,000,000.00
Empleos Verdes	\$100,000,000.00

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a 27 de noviembre de 2025

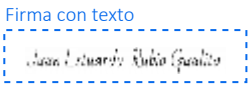
Juan Estuardo Rubio Gualito

JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO
DIPUTADO



Certificado de firma		24/11/2025 12:00
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 69249CC6B544681F98648AE8	Nombre: Juan Estuardo Rubio Gualito	
Nombre y extensión: 30. PRESUPUESTO STYFECDMX.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: juan.rubio@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 185.65.135.176	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
db6f4fb7dae4996b775c3140f848a41a7da8e96ab96adf4bbf3398c8c410b9a1	24/11/2025 11:58	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
204444a96900b4d3342b9010412e1f3919c8e4ea5d249a8b5a78530d8ca77d36		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
24/11/2025 18:00:02 UTC (24/11/2025 12:00:02 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
6634caee-08c1-497a-a5cc-a048849a203d.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
204444a96900b4d3342b9010412e1f3919c8e4ea5d249a8b5a78530d8ca77d36	

Firmantes		
Firmante 1. Juan Estuardo Rubio Gualito		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69249D1A0D7A1A6B5E4FF9E2	Enviado: 24/11/2025
Derecho	IP: 185.65.135.176	11:59:26
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 24/11/2025
Correo: juan.rubio@congresocdmx.gob.mx		11:59:46
Teléfono:		Visto: 24/11/2025 11:59:55
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		24/11/2025 11:59:55.884
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		24/11/2025 11:59:55.886

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/6634caee-08c1-497a-a5cc-a048849a203d>

